INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 04 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que l parte actora remitió escrito de subsanación en término.

Cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 046 00			
ACCIONANTE	Jorge Yesid Téllez	**DOC. IDENT.**	80.435.479
ACCIONADA	Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá		
PRETENSIÓN	Tutela contra providencia – Dejar sin valor y efecto la sentencia emitida en octubre de 2020 dentro del proceso ordinario laboral 2017 00400.		

Auto Admisorio

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por **JORGE YESID TÉLLEZ**, en contra del **JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las accionadas **POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ**, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles, al accionado **JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**, para que indiquen lo correspondiente frente a las pretensiones del accionante.

CUARTO: REQUERIR al accionado **JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ,** para que junto con la respuesta de la presente acción **REMITA** a este Despacho en calidad de préstamo el expediente 007 2017 00400, de forma física o digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 08 DE MARZO DE 2021

Por ESTADO N.º **040** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO